



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de Septiembre de 2017
Duración	Desde las 20,00 horas hasta las 21,05 horas
Lugar	Salón de Actos de la Casa Consistorial
Presidida por	Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña
Secretario	Dña. Elidia Moreno Rodríguez

Sres. Concejales:

D.Pablo Miguel López Sánchez
Dña. María del Carmen Martín Martín
D.Máximo Pizarro Merchán
Dña.María Concepción Encinar Cañadas
D.Francisco Javier García Sánchez
Dña. María Ángeles García Gil
Dña.Vanesa Serradilla Blázquez
D.David Castañares Castañares
Dña.María del Pilar Álvarez González
Dña.María Isabel Bermejo Pizarro

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Preguntados por la Sra. Secretaria sobre si se encuentran de acuerdo con la redacción dada al acta de la sesión anterior, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad.



Aprobación Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2016

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido con esta misma fecha, 28 de Septiembre de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 137 de fecha 20 de Julio de 2017, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 14 de Agosto de 2017.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE: Sres. Encabo Acuña, López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sr. Pizarro Merchán, Sra. Encinar Cañadas y García Sánchez, y la abstención, de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP, siendo: Sra. García Gil, Sra. Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Álvarez González, y Sra. Bermejo Pizarro, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y remitir toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como determina el vigente artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Cancelación préstamo suscrito con la entidad bancaria "Liberbank".

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de la Providencia de Alcaldía dictada con fecha 29 de Agosto de 2017, relativa a la incorporación de expediente de modificación de créditos, núm. 03/2017, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose el preceptivo informe por Intervención y sometiéndose posteriormente a la aprobación del Pleno, suplementando las partidas actuales del Capítulo 9 referido a Pasivos Financieros, con el objeto de poder cancelar el capital vivo de las operaciones de préstamo que la Administración mantiene con la entidad bancaria “Liberbank”.

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del ejercicio de 2016, a la amortización de deuda , tal y como se reseña en la Providencia de la Alcaldía anteriormente reseñada.

Considerando que con fecha 13 de Septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

Considerando que con la misma fecha anterior, se emitió Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el importe y las operaciones que son necesarias para amortizar deuda, en concreto el préstamo bancario suscrito con la entidad bancaria “Liberbank”.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el Informe propuesta de resolución, los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 03/2017 del presupuesto General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, cuyo resumen es el siguiente:



ESTADO DE INGRESOS	
<i>REMANENTE DE TESORERÍA</i>	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	291,594,32
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	291,594,32

ESTADO DE GASTOS	
<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	291,594,32
TOTAL ESTADO DE GASTOS	291,594,32

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de Agosto de 2017.

Visto lo solicitado por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García Gil, en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para conseguir que todos aquellos vecinos del Municipio que no dispongan de los medios telemáticos suficientes para comunicarse con la Administración vía telemática se les facilite todo tipo de información o ayuda suficiente.

Los Sres. Asistentes, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, formando esta parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto.

Designación Fiestas Locales ejercicio 2018

Por la Sra. Secretaria se informa a los Sres. Concejales del oficio recibido en este Ayuntamiento y remitido por la Consejería de Educación y Empleo, Dirección General de Trabajo, de la Junta de Extremadura, mediante el cual requieren a este Ayuntamiento se pronuncie sobre la designación de las Fiestas Locales del próximo ejercicio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 131/2016, DE 2 de 2 de Agosto (DOE núm. 150 de 4 de Agosto de 2016), fiestas que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables. Los Sres. asistentes,



por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Designar los días que más abajo se reseñan como fiestas inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables como fiestas locales:

-Día 10 de Mayo de 2018, Festividad de Ntra. Sra. Virgen de Sopedrán, jueves.

-Día 14 de Septiembre de 2018, Festividad del Stmo. Cristo de la Caridad, viernes.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de Extremadura.

C)Ruegos y Preguntas:

Se formularon los siguientes:

-Por el Sr. Concejala D. David Castañares Castañares:

1.Se ha presentado en el Ayuntamiento solicitud por parte de un vecino de la localidad de la adquisición de un terreno de propiedad municipal lindando con su propiedad.

La Sra. Secretaria informa, que efectivamente ha sido solicitado, pero no ha podido tramitar el correspondiente expediente.

2.El parque situado bajo el embalse de agua potable, continua sin arreglar.

El Sr. Concejala, D. Maximo Pizarro, le informa que en el momento que sean contratados los obreros del AEPSA es una zona que se va a acondicionar debidamente.

El Sr. Castañares solicita sea tramitado a la mayor brevedad.

-Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García Gil:

1.El monitor que había sido contratado para el “Espacio Joven” ya no se encuentra trabajando y ha sido sustituida por otra persona.

La Sra. concejala Dña. María Concepción Encinar, le informa que efectivamente ha renunciado al contrato y ha sido sustituido por el siguiente en la lista que ha aceptado el puesto de trabajo.

El Sr. Castañares Castañares, expresa que en una convocatoria pública a la que él se presentó, también renunció al contrato el que aprobó, siendo el siguiente y no se le llamó, ocupó el puesto de trabajo otra persona.

2.¿cuándo se van a retransmitir los Plenos?. Iba en su programa electoral.

El Sr. Alcalde, le informa que aún no se ha planteado.

3.¿A cuánto han ascendido los festejos de la fiesta del “Stmo. Cristo de la Caridad”?

El Sr. concejal D. Pablo Miguel López informa que todavía no tiene todos los datos para poder informar.

4.¿Cuándo se va a declarar por fin la fiesta de “Los Escobazos”, fiesta de interés nacional?

El Sr. Concejala D. Pablo Miguel López, informa que se ha reiniciado el expediente de nuevo, al igual que en los años anteriores, pero hay algunos requisitos que no se cumplen todavía, como la publicidad en medios nacionales que tal y como reseña el art. 4.1 b) de la Orden ITC/1763/2006, de 3 de Mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, habrán de justificar por parte de la entidad organizadora un mínimo de veinte actuaciones promocionales en medios de prensa escrita (periódicos, revistas, etc.), radios y televisión de difusión nacional.

La Sra. Concejala expresa que a lo mejor es asumible en principio el coste, para posteriormente solicitar las subvenciones correspondientes.

5.¿Que ha pasado con la empresa municipal que se iba a crear en cuento a la recogida de setas?

El Sr. Alcalde informa que de momento no hay nada.

La Sra. Concejala, Dña. María Ángeles García, propone que los empadronados en Jarandilla no abonen tasa para la recogida de setas. La Sra. le informa, que es necesario modificar el correspondiente Reglamento. Y el Sr. Concejala, D. Pablo Miguel López, le informa que existe



un anteproyecto por parte de la Junta de Extremadura en cuanto a la regulación de la recogida de este producto a nivel regional.

Asimismo propone que es necesario controlar la recogida porque hay muchos usuarios que se dedican a hacer negocio con ellas.

6.¿Se va a modificar la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana, en cuanto a la bonificación de las empresas de la localidad, en función del número de trabajadores que tengan contratados?

El Sr. Alcalde le informa que se procederá a su estudio.

7.A raíz del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 2017, y en relación con la petición formulada por la trabajadora Dña. Ana Alonso, se solicita que los puestos de trabajo que se encuentran laboralmente en la misma situación que la Sra. Alonso, sean ocupados, una vez sea convocada la correspondiente convocatoria por oposición libre.

8.En la misma Junta Local de Gobierno, se dejó pendiente de estudio la petición formulada por un vecino del municipio, en cuanto a la solicitud de indemnización por los daños causados en edificio de su propiedad como consecuencia de la lumbre que se realiza durante la celebración de las fiestas de “Los Escobazos”. ¿qué solución se va a adoptar? ¿por qué no se han puesto los andamios que en años anteriores se pusieron?

El Sr. Alcalde le informa que son peligrosos para los asistentes por la temperatura que cogen.

El Sr. Concejales, D. Pablo Miguel López, expresa asimismo que la fiesta se celebra desde tiempo inmemorial y la lumbre también se hace desde hace muchísimos años. Casi todos los vecinos de esa Plaza protegen ellos mismos sus ventanas y fachadas desde siempre.

Hay que buscar algún tipo de solución.

9.En cuanto a la situación que en la actualidad se encuentra la calleja existente entre las traseras del número 40 de la C/Acedo de la Berrueza y el núm. 79 de la Avda. Dña. Soledad Vega, y tal y como ha sido solicitado por Dña. Sagrario Serrano, se ha expedido certificado sobre la calificación de la misma de si es pública o privada.

La Sra. Secretaria le informa, que efectivamente se ha expedido Certificado en el sentido que según se delimita en los planos del Servicio de Gestión Catastral, dicha calleja puede calificarse como pública, pero que puede existir otro tipo de calificación en otros Registros Públicos, como por ej. el Registro de la Propiedad.

De todas formas, si el interesado aporta documentación acreditativa de que dicha calleja es pública, el Ayuntamiento adoptará las medidas que sean pertinentes. En la misma situación que esa calleja se encuentran otras que existen en este Municipio.

La Sra. María Angeles informa que el Ayuntamiento habría de solicitar Notas simples al Registro de la Propiedad, cada período de tiempo, por ej. 6 meses, sobre la calificación de las mismas.

D) Informes de la Alcaldía

No hubo

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales, y según dispone el art. 82.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/68 de 28 de Noviembre, se acuerda incluir en la presente sesión los siguientes asuntos:

A) PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales se acuerda la adhesión de este Ayuntamiento al “Pacto social y político por el Ferrocarril en Extremadura”, que transcrito literalmente dice lo siguiente:



“El ferrocarril ha sido fundamental a la hora de vertebrar territorios y ciudades desde el siglo XIX y también ha constituido un elemento clave para la prosperidad y bienestar de las personas, aunque su influencia ha resultado muy desigual en unas u otras latitudes. Extremadura nunca tuvo un trato favorable ni en el trazado ni en el desarrollo de la red ferroviaria nacional y eso ha supuesto un lastre determinante en su desarrollo y cohesión social y territorial.

En las últimas décadas, la ciudadanía extremeña asiste preocupada e indignada a la creciente degradación del transporte ferroviario regional.

Es inadmisibles que a día de hoy Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional. Por nuestras características territoriales y geoestratégicas el tren puede ser, no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conectarnos al mundo

Ha llegado la hora de decir basta ante una situación tan injusta.

Es necesario un ferrocarril social, de gestión pública, que mantenga y genere empleo y que vertebre internamente la región, a la vez que conecte con el resto de España, Portugal y Europa, tal como indican las directrices del Parlamento y el Consejo Europeo plasmadas en la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), a través de los tres grandes Corredores (Atlántico, Central y Mediterráneo).

A través de este Pacto, Extremadura exige con firmeza y rotundidad un transporte digno, capaz de dar respuestas válidas a las demandas de movilidad de personas y mercancías.

La Declaración para la Concertación Social suscrita el 14 de octubre de 2015 entre la Junta de Extremadura, Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), nos une en el propósito compartido de que en el periodo 2015-2019 el Gobierno de la Nación dé la prioridad y relevancia debida a las infraestructuras ferroviarias adecuadas para Extremadura.

Actualmente hay 725 Km de vías férreas en nuestra región, pero no existe ni un solo metro de vía electrificada. Ya no hay tiempo para más retrasos. Ya no hay excusas para seguir parados en el andén de la historia.

La inmediata y total electrificación de nuestras conexiones viarias desde Badajoz con Madrid, a través de Cáceres- Talavera de la Reina y desde Mérida a Puertollano, así como la terminación de la infraestructura necesaria para hacer realidad el funcionamiento de la línea de alta velocidad (AVE) son nuestra exigencia y prioridad.

Este Pacto no es una queja ni un lamento del pueblo extremeño, es un grito de indignación compartido por un millón de personas ante la clamorosa injusticia de cientos de promesas incumplidas.

Por todo ello La Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura acuerdan suscribir el presente PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA para exigir al Gobierno de España, de manera inmediata, con carácter prioritario y a desarrollar en su totalidad durante la legislatura 2015- 2019, las actuaciones contempladas en este documento de carácter general, y otras de carácter más concreto recogidas en el documento técnico que se adjunta. (ANEXO I).

1.Ejecutar un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, empezando por la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla .

2.Electrificación en su totalidad de la red viaria Badajoz-CáceresPlasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales



integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid.

3.Exigir la modernización urgente de las líneas que nos comunican con Sevilla y Huelva, aplicando mejoras radicales e incluyendo un plan de electrificación en las conexiones Mérida-Los Rosales, así como Zafra -Huelva-Puerto.

4.Poner a disposición de los extremeños una red moderna de comunicaciones en el interior de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de los ciudadanos para sus actividades cotidianas laborales, educativas, de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la “Plataforma Logística del Suroeste Europeo” en Badajoz y de los “Espacios Mérida y Navalmoral”, mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.

Y al mismo tiempo proceder a la reapertura del Puesto de Mando de Mérida, que fue clausurado en su día, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que circulan por la Región.

5.Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la “Ruta de la Plata” entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del Ave de Plasencia.

6.Acondicionar la vía Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvao, que permita recuperar la viabilidad del tren Madrid-Lisboa a su paso por Extremadura.

7.La Junta de Extremadura se compromete durante los próximos cuatro años a dotar los recursos económicos necesarios, para abordar un nuevo convenio con los organismos estatales gestores competentes en materia ferroviaria, que permita mantener al menos la actual red ferroviaria regional de viajeros.

8.Los firmantes constituiremos una comisión de seguimiento y evaluación del presente Pacto, comprometiéndonos a realizar cuantas acciones sean necesarias para su difusión, puesta en marcha y extensión del mismo, suscribiendo para ello un plan de actuación entre la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales.

En línea con lo expresado en la resolución de impulso de 22 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en la Asamblea de Extremadura, elevamos el presente Pacto a dicha instancia, comprometiéndonos a participar de forma activa y constructiva en su debate, con el fin de conseguir un verdadero PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA de amplio espectro social y político.

Con independencia del resultado final del debate parlamentario, la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto, informará de manera permanente de su interlocución y actuaciones en las materias y contenidos del mismo, especialmente en las relaciones, negociaciones y actuaciones con el Gobierno de España, incorporando a los agentes económicos y sociales firmantes a aquellas conversaciones y acciones que las partes firmantes estimen oportunas.

Este Pacto pretende ser una hoja de ruta abierta a la participación y adhesión efectiva de todas aquellas organizaciones sociales, económicas, políticas, culturales, sectores, empresas y personas... que compartan estos objetivos, pudiendo así generar una movilización social amplia que nos permita salir del aislamiento histórico y evitar que el ferrocarril en Extremadura nunca más vuelva a ser moneda de cambio para intereses espurios ajenos a la sociedad extremeña.



Los agentes políticos, sociales y económicos firmantes de este Pacto por el Ferrocarril invitan a toda la sociedad extremeña a unirse a estas demandas para poner fin a una injustificable marginación que ha privado a nuestra tierra de un medio de transporte básico para el desarrollo y la vertebración de nuestros pueblos, y el bienestar y progresos de nuestras gentes.

B) SOLICITUD DESCATALOGACIÓN PARCIAL A LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 40 “COTO”.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales de la iniciación del expediente sobre descatalogación parcial del Monte de Utilidad Pública núm. 40 denominado “Coto” de este Municipio, de acuerdo a la Memoria suscrita por el mismo y que a continuación se reseña literalmente:

“El Monte de Utilidad Pública **núm. 40 denominado COTO**, se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Municipales, constando lo siguiente:

Naturaleza del inmueble: rústica

Situación: Paraje el Coto

Linderos Dehesa de Arriba:

Norte: Sierra de Jaranda y término de guijo de Santa Bárbara

Sur: Heredades de particulares

Este: Heredades de particulares

Oeste: Heredades de particulares

Linderos Dehesa de Abajo:

Norte: Camino de Losar de la Vera

Sur: Heredades de particulares

Este: Heredades de particulares

Oeste: Camino Público

Referencias catastrales: no consta

Descripción del inmueble: Se trata de una finca de forma irregular con fuertes pendientes de pastos y poblada de mata de robles

Estado de conservación: regular

Naturaleza del Dominio: patrimonial

Inscripción en el Registro de la Propiedad: se encuentra inscrito tal y como se hace constar en la Nota simple que se acompaña a la presente Memoria.

Superficie: 765 Has. 57 a y 59 ca

La justificación de la descatalogación que se pretende del Monte de Utilidad Pública núm. 40 se basa en los siguientes hechos:

A) Ensanche y Mejora de la carretera CC-904 de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, PK 22 al 33,300:

El 18 de Julio de 1981 el Director del ICONA, resolvió dar su conformidad a la prevalencia del interés general del Ensanche y Mejora de la carretera CC-904 de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, PK 22 al 33,300 sobre la utilidad pública de 1,3858 Has.

La ejecución de la obra se llevó a cabo, afectando a las siguientes referencias catastrales con las siguientes superficies, tal y como se acompaña a la presente Memoria:



- Polígono 4 parc. 119, Referencia catastral 10108A004001190000TQ, Superficie: 4.144 m²
- Polígono 4 parc. 121, Referencia catastral 10108A004001210000TG, Superficie 566 m²
- Polígono 17 parc. 80, Referencia catastral 10108A017000800000TQ, Superficie 485 m²
- Polígono 17 parc. 83, Referencia catastral 10108A017000830000TT, Superficie 4.822 m²
- Polígono 17 parc. 84, Referencia catastral 10108A017000840000TF, Superficie 1.624 m²

B) Construcción del Charco de “La Maricana” con destino a riego de explotaciones agrarias del Municipio, siendo realizada en su día por el SEREA:

Para la construcción del referido Charco se hizo necesario por parte del Ayuntamiento proceder a realizar expedientes de permuta de bienes con particulares. Dichos expedientes, fueron aprobados por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en las siguientes fechas:

- Por el Consejero de Agricultura y Comercio con fecha Marzo de 1992 fue autorizada permuta de terrenos con D. Antonio Rodríguez Cano
- Por el Consejero de Agricultura y Comercio con fecha 16 de Noviembre de 1995, fue autorizada permuta de terrenos con D. Felipe Sánchez Godoy.
- Por el Consejero de Agricultura y Comercio con fecha 31 de Noviembre de 1997, fue autorizada permuta de terrenos con los Hermanos Francisco y Elena Núñez Porras.

La ejecución de la obra se llevó a cabo, y actualmente las parcelas permutadas se encuentran incluidas en la referencia catastral que a continuación se reseñan, acompañándose a la presente Memoria:

- Polígono 4 parcela 6, Referencia catastral 10108A004000060000TX, Superficie: 44.570m²

C) Zona ubicada entre el Charco de “La Maricana” y traseras del Polígono Industrial:

Zona de seguridad del Charco, encontrándose libre de cualquier tipo de edificación. La referencia catastral es la que a continuación se reseña, acompañándose a la presente Memoria:

- Polígono 4 parcela 125, Referencia catastral 10108A004001250000TT, Superficie 7.460m²

D) Ampliación Cementerio Municipal, construcción helipuerto y edificaciones anexas al mismo, así como terrenos a ceder a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la construcción de un Parque de Bomberos:

En el año 2000 por el Consejero de Agricultura y Comercio se aprueba la exclusión de 5000 m² del Monte de Utilidad Pública núm. 40 con destino a la ampliación del Cementerio Municipal, situándose dichos terrenos a la parte Norte del mismo.

Posteriormente y en fechas más recientes, por parte de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, se procedió a la construcción de un helipuerto y edificaciones anexas al mismo, tal y como se refleja en la cédula parcelaria que se acompaña al presente escrito.

Más recientemente ha sido solicitado por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres la cesión de terrenos municipales para la construcción de un Parque de Bomberos en este Municipio y que podrá prestar servicios propios del mismo a nivel comarcal. Son necesarios para su construcción una superficie aproximada de 5.000 m², incluyéndose esta en alguna de las siguientes zonas: los terrenos incluidos en las parc. 126 y 16 del polígono 4 y que se describen en el apartado siguiente; terrenos ubicados detrás del Polígono Industrial ó terrenos ubicados junto al INFOEX y el Cementerio Municipal.

Es necesario reseñar, que se pretenden descatalogar una superficie total de la parcela 126 del Polígono 4 de 70.000 m², en los que se incluyen los siguientes usos:



-Superficie a determinar por los Técnicos de Diputación para la ejecución de la obra del Parque de Bomberos.

-14.308,97m², incluido en la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales aprobada por la Comisión de Urbanismos de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 26 de Marzo de 2009, con destino a la implantación de una Residencia de Ancianos (la ejecución no se llevó a cabo).

-Resto de la superficie con destino a usos dotacionales futuros, pudiéndose entender como una reserva de suelo, dado que el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, no dispone de titularidad de bienes urbanos.

Le corresponden las siguientes referencias catastrales:

-Polígono 4 parcela 317, Referencia catastral 10108A004003170000TF, Referencia catastral 10108A004003170001YG, Referencia catastral 10108A004003170002UH, Superficie total de la parcela 35.232 m²

-Polígono 4 parcela 126, Referencia catastral 10108A004001260000TF, Superficie a descatalogar: 55.691,03 m² junto a la parcela anterior, de los 140.553 m² de la totalidad de la parcela.

E)Modificación Normas Subsidiarias Municipales de parte de la superficie incluida en las parcelas 126 y 16 del polígono 4.

Por parte de este Ayuntamiento se inició Modificación de las Normas Subsidiarias vigentes en este Municipio de parte de la superficie comprendida en las parcelas 126 y 16 del Polígono 4 del catastro de rústica de este Municipio, cuyo fin era la ubicación de una Residencia de Mayores. Tal y como se ha hecho referencia en el apartado anterior, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en su sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2009, aprobó dicha Modificación.

Le corresponden las siguientes referencias catastrales:

-Polígono 4 parcela 126, Referencia catastral 10108A004001260000TF, Superficie a descatalogar: 14.308,97m²

-Polígono 4 parcela 16, Referencia catastral 10108A004000160000TH, Superficie a descatalogar: 11.237,65 m²

F)Terrenos incluidos en casco urbano donde se han construido un Instituto de Educación Secundaria y Viviendas Sociales con sus respectivas zonas públicas.

En las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 31 de Julio de 1998, y en posteriores modificaciones de la misma, se aprueba la categorización del suelo de una parte del Monte de Utilidad Pública como Suelo Urbano y como Suelo Apto para urbanizar. Estos terrenos, sujetos a diferentes ordenanzas de edificación según sus diversas clasificaciones: SU8-Equipamiento comunitario, SU9: Sistema General de Espacios Libres y SU10, Servicios Técnicos), pasan a ser parte del casco urbano de Jarandilla.

Le corresponden las siguientes referencias catastrales:

Todas las referencias catastrales que se inicien con el núm. 38501, Superficie a descatalogar: 47.833m².

G)Terrenos incluidos en casco urbano donde se implantó el Polígono Industrial de este Municipio.

Al igual que en el párrafo anterior, dichos terrenos se incluyeron en las Normas Subsidiarias



**Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera**

Municipales de Jarandilla de la Vera, aprobadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 31 de Julio de 1998. Dichos terrenos se encuentran clasificados como SU7: Industrial en Polígono.

Le corresponden las siguientes referencias catastrales:

Todas las referencias catastrales que se inicien con los núms. 40492 y 40495, Superficie a descatalogar: 47.594m².

El presente documento se ha redactado con el objeto de proceder a la regularización de las situaciones anteriores en cuanto a la descatalogación del Monte de Utilidad Pública núm. 40 denominado COTO, y proceder posteriormente a delimitar de nuevo los límites de dicho Monte, una vez haya sido excluida la totalidad de la superficie anterior.

Además y tal y como señala el Técnico del GPEX, D. Pablo Xurxo Rey Román en su informe de fecha 2 de febrero de 2014: *“el art. 5-2 b de la Ley de Montes, establece: que “no tienen la consideración de monte los terrenos urbanos y aquellos otros que excluya la comunidad autónoma en su normativa forestal y urbanística”, por lo que atendiendo a la situación urbanística actual según lo expuesto anteriormente, este hecho es motivo suficiente para la exclusión de estas superficies del demanio forestal, ya que dadas las circunstancias en las que se encuentran los terrenos, en su mayor parte edificados por construcciones de carácter industrial de promoción municipal y de equipamiento dotacional, hacen que los mismos hayan perdido de manera permanente la propia naturaleza de “monte”, unido al escaso o nulo valor forestal y de protección de suelo y/o infraestructuras que representa; y dada su ubicación en un extremo del Monte y colindante a terrenos de carácter urbano, junto a su escasa superficie significativa con respecto al resto del monte, su descatalogación redundaría en una mayor simplificación y en la gestión y delimitación del demanio forestal. Por otro lado, las pequeñas porciones discontinuas de terreno que no se incluyen en la zona urbana, quedan aledañas a la carretera bien al río (dominio público) o conforman el “Charco de la Maricana” (destinado a riego), dificultando enormemente su gestión como demanio forestal y haciendo del todo aconsejable su exclusión del monte. Por tanto, a la vista de lo expuesto, aparentemente tales circunstancias también se ajustan a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley de Montes”.*

El resumen de lo anterior tal y como consta en la solicitud que se ha de remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es la siguiente:

Polígono	Parcela catastral	Superficie
Políg. 4 parc. 119	10108A004001190000TQ	4.144 m ²
Políg. 4 parc. 121	10108A004001210000TG	566 m ²
Políg. 17 parc. 18	10108A017000800000TQ	485 m ²
Políg. 17 parc. 83	10108A017000830000TT	4.822 m ²
Políg. 17 parc. 84	10108A017000840000TF	1.624 m ²
Políg. 4 parc. 6	10108A004000060000TX	44.570 m ²
Políg. 4 parc. 125	10108A004001250000TT	7.460 m ²
Políg. 4 parc. 317	10108A004003170000TF 10108A004003170001YG 10108A004003170002UH	35.232 m ²
Políg. 4 parc. 126	10108A004001260000TF	55.691,03 m ²
Políg. 4 parc. 126	10108A004001260000TF	14.308,97 m ²
Políg. 4 parc. 16	10108A004000160000TH	11.237,65 m ²



Parcelas urbanas	Todas las referencias catastrales que se inicien con el núm. 38501	47.833 m2
Parcelas urbanas	Todas las referencias catastrales que se inicien con los núms. 40492 y 40495	47.594 m2
TOTAL SUPERFICIE		275.567,65 m2

A la vista de lo anterior, los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la descatalogación parcial, y concretamente la superficie de 275.567,65 m2 del Monte de Utilidad Pública núm. 40 “Coto” de este Municipio, basándose dicha solicitud en la realidad física actual y según se justifica en la Memoria redactada a tal fin.

Segundo.- Una vez sea resuelta favorablemente la solicitud efectuada por la Junta de Extremadura, proceder a realizar la tramitación necesaria en orden a la nueva delimitación del Monte, así como con el Servicio de Gestión Catastral y en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, la firma de cuantos documentos sean procedentes en derecho para la ejecutividad del presente acuerdo.

C)CESION DE TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE UN “PARQUE DE BOMBEROS”

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales del oficio recibido en este Ayuntamiento y remitido por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en el cual solicitan la cesión gratuita de terrenos a dicha Entidad Local con objeto de destinarlo a la construcción de un “Parque de Bomberos”, en base a la siguiente justificación:

-Situación geográfica respecto de la comarca al estar situado este Municipio en el centro geométrico.

-Su equidistancia con los dos parques comarcales más próximos: Plasencia y Navalmoral de la Mata, situados a 49,7 Km. Y 33 Kms. respectivamente y

-Por su óptima conexión con la red autonómica de carreteras.

El arquitecto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y previo a la visita “in situ” de los terrenos municipales que podrían ser idóneos para la construcción, se determinan alguna de las siguientes ubicaciones: el situado junto al INFOEX y el cementerio; el que se recalificó para residencia de ancianos y el situado detrás del Polígono Industrial.

Visto lo dispuesto en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, los Sres. Asistentes, por unanimidad y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, los terrenos necesarios para la construcción de Un Parque de Bomberos en esta localidad en alguno de los lugares indicados anteriormente, encontrándose todos ellos calificados como bienes patrimoniales.

Segundo.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo por un plazo de quince días mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, y entre ellas la firma, en su día, de la escritura pública de cesión de



**Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera**

bienes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas cinco minutos, y de ella la presente acta, de la que yo, Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE